



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISION ADMINISTRATIVA

JVG/JMM/KFP

ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA QUE AFECTA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y HABITANTES RURALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y SUS ALREDEDORES EN ZONA DE CATÁSTROFE.

SANTIAGO, 30 JUL 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 412/ VISTO: lo dispuesto en el DFL Nº 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta Nº 259 de 2014, del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley Nº 20.713 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2014; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y, la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta Nº 259 del 02 de mayo del 2014, el Ministerio de Agricultura definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo, con el objeto de financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno climático, para otorgar apoyos económicos a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región que se han visto afectados por esta catástrofe natural.

Que dicha emergencia agrícola ha afectado a habitantes rurales y productores agrícolas de la Región, como es el caso de los horticultores, fruticultores, ganaderos, productores y trabajadores temporeros agrícolas, en adelante beneficiarios.

Que para enfrentar la situación de emergencia en la Región de Coquimbo, la Subsecretaría del Interior, en su rol de coordinador de las materias de sequía y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, han generado un plan de apoyo social para apoyar a los habitantes de sectores rurales afectados por la situación de déficit hídrico.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que mediante resolución N° 1297 de la Subsecretaría del Interior fecha 23 de mayo de 2014, se aprueba transferencia de recursos con cargo de su presupuesto en la cuenta 05.10.01.24.03.002 "Transferencias a otras Entidades Públicas para atender situaciones de emergencia", por el monto de M\$1.600.000.- a la Subsecretaría de Agricultura, para atender situaciones de emergencia, correspondiente a la entrega de un bono de ayuda a familias vulnerables del sector campesino que han sido damnificadas por la emergencia hídrica que afecta a la región de Coquimbo.

Que para enfrentar la emergencia, la autoridad ha requerido a los Ministerios del Interior; Desarrollo Social y Agricultura, realizar una labor conjunta que permita apoyar a los habitantes rurales y productores agrícolas de la región, que actualmente se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha entregado a la Subsecretaría de Agricultura, la nómina de los habitantes a beneficiar.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y pago de la ayuda económica para éstos.

Que este apoyo económico será focalizado a los habitantes rurales y productores agrícolas de la Región, designados a través de la nómina entregada por el Ministerio de Desarrollo Social, bajo cumplimiento de ciertos criterios.

Que se entenderán por beneficiarios, a las familias y sus respectivos integrantes¹ que se encuentren consignadas en la nómina antes referida.

Que los criterios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social para la selección de los beneficiarios e incorporación a la nómina, son aquellas familias que cumplen con los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de sectores rurales de la Región de Coquimbo en zona de catástrofe, según la Ficha de Protección Social (FPS) al 24 de Julio de 2014.
- No pertenecer al grupo objetivo de beneficiarios de Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), según nómina elaborada por Dirección Regional INDAP Coquimbo.
- Pertenecientes hasta el cuarto decil de vulnerabilidad, según puntaje de la FPS o instrumento que la remplace (menor o igual a 11.734 puntos en FPS al 24 de Julio de 2014).

¹ Definase "Integrantes familiares" como todos los miembros de un grupo familiar de acuerdo a la Ficha de Protección Social del 24 de julio de 2014.

RESUELVO:

1°.- Apruébase el siguiente procedimiento administrativo que regula la entrega de la ayuda económica a los productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Coquimbo en zona de catástrofe, afectados por la situación de emergencia agrícola definida por la Resolución exenta N° 259 de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura:

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA

1. OBJETIVOS DE LA AYUDA ECONÓMICA

1.1. Objetivo General

Apoyar económicamente a los habitantes rurales, sus familias y productores agrícolas, de la Región de Coquimbo en zona de catástrofe, con la finalidad de paliar los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la región.

1.2. Objetivos Específicos

- Beneficiar a habitantes rurales y productores agrícolas en condiciones de vulnerabilidad de la Región de Coquimbo en zona de catástrofe y que no pertenezcan al grupo objetivo de beneficiarios de Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Entregar de manera focalizada y eficiente el beneficio.

2. BENEFICIARIOS(AS)

Tendrán derecho a recibir, por situación de emergencia agrícola, una ayuda económica entregada por esta Secretaría de Estado, aquellos productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, que no sean beneficiarios actuales ni hayan recibido ayudas por este concepto por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), y que hayan sido incluidos en la nómina que al efecto ha elaborado e informado el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el presente acto administrativo.

Deberá tratarse de productores y habitantes rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores, cuya situación económica y social haya sido afectada por la presente sequía debido a la disminución de sus ingresos por menores cosechas y/o pérdidas de sus cultivos por escasez de agua de riego; por la disminución, muerte, pérdida de condición corporal y malas pariciones de su ganado, producto de la falta de pastos y agua para la bebida y, a la pérdida de fuentes laborales producto de la reducción de la actividad agropecuaria.

3. MONTOS Y METODOS DE PAGO

Cada beneficiario recibirá el monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos), más \$7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada integrante familiar no reembolsables, entregados en una sola cuota, no sujeta a rendición.

De acuerdo a lo anterior, la entrega de esta ayuda económica se realizará a través de convenio con Banco Estado, en el cual se establecen los siguientes mecanismos:

- a. **Entrega en Dinero ("Entrega por ventanilla")**: Entrega Directa en cajas de las sucursales y oficinas de Banco Estado y ServiEstado.
- b. **Abono en Cuenta RUT, Chequera Electrónica, Cuenta Corriente**: Se abonará automáticamente al número de cuenta asociado al Rut del beneficiario, e inscrito en el listado de beneficiarios señalado en el punto 2.

4. DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS)

En el marco del plan de emergencia agrícola, esta Secretaría de Estado ha desarrollado una estrategia de difusión, implementando mecanismos de acceso a la información para los beneficiarios de la ayuda económica, los cuales se detallan a continuación:

- Volantes, afiches y lienzos, para informar sobre la ayuda económica y fechas de entrega.
- Desarrollo del sitio web: www.bonoplanseguia.cl, para que las personas puedan también consultar si son o no beneficiarios de la ayuda económica.
- Lanzamiento a través de ceremonias institucionales, difusión en radios regionales, locales y prensa regional.

5. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS(AS)

Para efectos de su otorgamiento y de acuerdo a la nómina de familias e integrantes familiares entregada por el Ministerio de Desarrollo Social a esta Secretaría de Estado, el Ministro de Agricultura dictará uno o más actos administrativos que deberán contener a lo menos lo siguiente:

1. Número de cédula de identidad del beneficiario.
2. Identificación de los beneficiarios (nombre completo).
3. Monto a entregar.

6. DE LA CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Para proceder con la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios descritos en el punto N°2 del presente procedimiento, se ha dispuesto el siguiente calendario de formas y fechas. No obstante lo anterior, esta calendarización podrá estar sujeta a eventuales modificaciones posteriores:

- a. **Entrega en Dinero ("Entrega por ventanilla"):** Las personas que no posean Cuenta RUT, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente activa en el Banco Estado podrán concurrir a las cajas de las sucursales y oficinas de Banco Estado y ServiEstado en el siguiente calendario, de acuerdo a la letra de su apellido,

Mes de Agosto 2014

Letra Inicial Apellido	Fecha de pago
A-B	Del 26 al 29 de agosto
C	Del 26 al 29 de agosto

Mes de Septiembre 2014

Letra Inicial Apellido	Fecha de pago
D-E-F-G-H-I	Del 03 al 04 de Septiembre
J-K-L-M-N-O	Del 01 al 02 de Septiembre
P-Q-R	Del 05 al 08 de Septiembre
S-T-U	Del 09 al 10 de Septiembre
V-W-X-Y-Z	Del 11 al 12 de septiembre

En las fechas indicadas estarán disponibles los recursos en el Banco Estado, por lo que si el beneficiario concurre en fecha posterior, podrá de igual forma retirar el bono que le corresponda.

- b. **Abono en Cuenta RUT, Chequera Electrónica, Cuenta Corriente:** El abono automático a las cuentas de beneficiarios con Cuenta RUT, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente activa en el Banco Estado se realizará a partir del día 26.08.2014.

7. DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

La entrega de la ayuda económica será de responsabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, la que de conformidad con sus facultades legales podrá, para este

efecto, suscribir uno o más convenios con entidades públicas o privadas que cuenten con amplia cobertura territorial en la Región de Coquimbo en zona de catástrofe.

Dicha entrega deberá efectuarse hasta el 31 de octubre de 2014 en los términos señalados en el punto 3 del presente procedimiento.

7.1. Receptor principal o beneficiario directo de la ayuda

La entrega de la ayuda económica se efectuará en primer término a la persona beneficiaria directa o al integrante de la familia beneficiaria que corresponda, de acuerdo a la nómina otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, y que esté previamente aprobada mediante el o los acto(s) administrativo(s) indicado(s) en el punto 5 del presente procedimiento.

Para percibir la ayuda económica, el beneficiario directo deberá concurrir a las cajas y oficinas de Banco Estado y ServiEstado, con su cédula de identidad vigente a la fecha de la entrega. Por otra parte, si el beneficiario está en proceso de renovación de su cédula de identidad, debe presentar la copia simple de la solicitud de cédula de identidad que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación que así lo acredite.

7.2. Cambio de receptor principal para la percepción de la ayuda económica

7.2.1. Casos:

- a) En caso de enfermedad
- b) En el caso de las personas en situación de discapacidad y adultos mayores
- c) En el caso de fallecimiento del destinatario de la ayuda
- d) En cualquier otro caso que impida al beneficiario asistir a la entrega de la ayuda económica.

7.2.2. Tratamiento:

Ante cambios del receptor principal, la regla general en cuanto a acciones y roles que se aplicará, será la siguiente, sin perjuicio de aquellas contenidas en el punto "Tratamiento de Excepciones" del presente procedimiento:

- **Receptor principal o beneficiario directo**

1. Comunicar el motivo que impida a éste(a) percibir la ayuda económica, en las oficinas de las Municipalidades, o en otros servicios públicos, más cercano a su lugar de residencia, en la cual estará disponible los formularios denominada "Carta de Poder Simple" (Anexo 1), el cual podrá encontrarse también en el sitio web www.bonoplansequia.cl
2. Completar dos ejemplares de la "carta de poder simple", señalando el nombre de la persona autorizada a percibir la ayuda económica. La persona autorizada deberá ser mayor de edad (mayor de 18 años de edad), con cédula de identidad vigente e integrante de la familia beneficiaria, y para efectos de este procedimiento se entenderá como "mandataria".

3. Entregar a la persona mandataria, los dos ejemplares firmados en original para que esta concurra a la oficina de las Municipalidades, o de los otros Servicios Públicos.
- **Persona Mandataria o nueva persona receptora de la ayuda económica.**
1. Concurrir a la oficina de las Municipalidades, o de los otros Servicios Públicos, con los 2 ejemplares de las "Cartas de Poder Simple" en original, y acompañado de su cédula de identidad en original y la fotocopia u original del mandatario.
 2. Firmar ante el apoderado designado, la "**Declaración Jurada Simple**" (Anexo 2), estampando su huella dactilar (impresión dígito pulgar de la mano derecha). En dicho documento, el(la) mandatario(a) dará fe en forma expresa que los antecedentes que se acompañan a la carta poder para efecto de su visación son verdaderos y fidedignos; y que acepta el derecho de que la Subsecretaría de Agricultura pueda corroborar y verificar los antecedentes entregados; y finalmente que tiene conocimiento que la percepción indebida del beneficio conlleva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.
 3. Para percibir la ayuda económica, el(la) mandatario(a) concurrirá al lugar definido por la entidad a cargo de la entrega de la ayuda, presentando un ejemplar de la carta de poder simple visada y timbrada por el apoderado designado por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo y su cédula de identidad.
- **Apoderados designados por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo**
1. Revisar la documentación que entregue la persona mandataria, tales como: los 2 ejemplares de Carta de Poder Simple, Declaración Jurada Simple, las cédulas de identidad tanto del mandante como del mandatario.
 2. Realizar las revisiones y verificaciones que correspondan y en caso de que todos los antecedentes sean correctos, procederán a visar la "Carta de Poder Simple", estampando su nombre completo, firma y timbrando el documento con el respectivo **timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura**. En anexo 1: Carta de Poder Simple (Copia 1: Oficina Regional SEREMI y Copia 2: Mandatario/Beneficiario Delegado).
 3. Archivar el otro ejemplar de la carta de poder simple, declaración jurada simple y fotocopias de las cédulas de identidad tanto del mandante como del mandatario, según cada beneficiario.
 4. Entregar a la persona mandataria, un ejemplar de la Carta de Poder Simple visada y timbrada, devolviéndole la cédula de identidad del mandante y del mandatario, a fin que éste último concurra a la entidad a cargo de la entrega de la ayuda económica y perciba este beneficio.

5. Si por el contrario los antecedentes no son correctos, se deberá rechazar la "Carta de Poder", entregando un ejemplar de ésta a la persona "mandataria", y dejando una copia para el archivo de la SEREMI de agricultura de la región de Coquimbo.
6. Enviar archivo de documentos: Copia N° 1 carta de poder simple, declaración jurada simple y fotocopias de las cédulas de identidad tanto del mandante como del mandatario tramitadas a la SEREMI de agricultura de la región de Coquimbo.

- ***Entidad a cargo de la entrega de la ayuda económica***

La entidad a cargo recibirá a la persona mandataria con la carta de poder simple visada y timbrada con el respectivo **timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura**, verificando su cédula de identidad, y haciéndole entrega de la ayuda económica, conservando el ejemplar de la carta de poder como respaldo para rendirlo posteriormente a la Subsecretaría de Agricultura.

7.2.3. Tratamiento de Excepciones

- a) En caso que el receptor principal autorice a través de la Carta de Poder Simple (Anexo 1) a una persona que no sea integrante de la familia beneficiaria, ésta última deberá como requisito para percibir la ayuda económica, acompañar: los **dos** ejemplares de la carta de poder simple firmadas en original; cédula de identidad en original del receptor y fotocopia simple de la cédula de identidad del receptor principal; declaración jurada y documento que acredite el impedimento del receptor principal de percibir la ayuda económica. (Ejemplo: Certificado médico en caso de enfermedad invalidante).

Entregar al profesional de la Municipalidad o de los Servicios Públicos, para que este trámite la validación de los dos ejemplares firmados en original, ante el apoderado designado para la comuna, determinados por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, quien deberá estampar su nombre completo, firma y timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura. Esta documentación la enviara a la SEREMI de Agricultura de la Región de Coquimbo, para que dicte la resolución respectiva.

Para lo anterior, el cambio de receptor deberá aprobarse mediante resolución exenta del Secretario Regional del Ministerio de Agricultura, identificando los datos tanto de la persona mandante como de la persona mandataria.

- b) En el caso que el receptor principal se encuentre incapaz de redactar y firmar la carta de poder, por motivos de invalidez o demencia, el beneficiario familiar directo (mismo folio en la Ficha de Protección Social), podrá percibir la ayuda económica, concurriendo a la oficina de la Municipalidad o Servicio Público, más cercano a su lugar de residencia, acompañado de su cédula de identidad y del receptor principal, declaración jurada, certificado que acredite la incapacidad y los dos ejemplares de la carta de poder completados con la información requerida.

Entregar al profesional para que este trámite la validación de los dos ejemplares firmados en original, ante el apoderado designado para la comuna, determinados

por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, quien deberá estampar su nombre completo, firma y timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura.

- c) En el caso que el receptor principal se encuentre fallecido, el(a) beneficiario(a) directo podrá percibir la ayuda económica, concurriendo a la oficinas de la Municipalidad o Servicio Público, más cercano a su lugar de residencia, acompañado de su cédula de identidad, declaración jurada (Anexo 2), certificado de defunción del receptor y certificado que acredite el trámite de la posesión efectiva y la autorización de todos los herederos para percibir el beneficio. De todas formas, deberá presentarse la carta de poder completada con los datos requeridos.

Entregar al profesional para que este trámite la validación de los dos ejemplares firmados en original, ante el apoderado designado para la comuna, determinados por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, quien deberá estampar su nombre completo, firma y timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura.

Para las letras mencionadas, la persona mandataria concurrirá a la entidad a cargo de la entrega de la ayuda, para lo cual deberá entregar la carta de poder y mostrar su cédula de identidad en original.

7.2.4. Ordenamiento Administrativo

- 1) Los Anexos 1 y 2 deberán estar disponibles para los beneficiarios, tanto en las dependencias de las oficinas de las Municipalidades y en otros Servicios Públicos, como por medio del sitio web: www.bonosequia.cl.
- 2) En la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo, se deberá disponer y administrar un archivador, idealmente ordenado por número de Rut de cada beneficiario, que contenga los siguientes documentos:
 - a) Cartas de Poder simples (aprobadas y/o rechazadas).
 - b) Declaraciones juradas.
 - c) Fotocopias de las cédulas de identidad tanto de mandante como del mandatario.
 - d) Otros antecedentes que procedan.
- 3) La oficina regional de la SEREMI de Coquimbo, estará a cargo de la custodia de los antecedentes como respaldo de las entregas efectuadas a los beneficiarios, sin embargo enviará copia de los antecedentes antes mencionados a la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura.
- 4) A través de este mismo acto administrativo, se nombrarán a los apoderados que designe la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo, que estarán autorizados para la función de revisión y visación de las cartas de poder y otros documentos que se requieran para la entrega de la ayuda económica.
- 5) La SEREMI de la Región de Coquimbo, será la encargada de coordinar la entrega del Bono, según lo dispuesto en el procedimiento administrativo, aprobado por la presente Resolución.

8. CONSULTAS.

Las consultas a que dé lugar la ayuda económica, se resolverán considerando el artículo 17° de la Ley N° 19.880. Estará disponible en el sitio web www.bonosequia.cl

un vínculo para tales efectos, en el cual las personas podrán realizar consultas y/o reclamos.

9. INFRACCIONES.

La percepción indebida de esta ayuda económica conllevará a las responsabilidades civiles y penales que procedan, y si corresponde las administrativas de los funcionarios que estuvieren involucrados.

10. EXTINCIÓN.

El derecho a la percepción de la ayuda no excederá del 31 de Octubre del presente año.

11. CONTABILIZACIÓN

La resolución que aprueba la entrega de ayuda económica con motivo del Plan de Emergencia Agrícola de la Región de Coquimbo y de acuerdo a lo indicado en los numerales 3, 5 y 6 del presente procedimiento, deberá registrar en el Módulo Tesorería del Sistema Contable SIGFE lo siguiente:

- a) La recepción de los fondos transferidos por la Subsecretaría del Interior, quedarán registrados en la cuenta contable 21405 "Administración de Fondos".
- b) Efectuada la entrega de la ayuda económica y sus gastos asociados, se procederá a crear un anticipo a la cuenta contable 11405 "Aplicación de Administración de Fondos", con cargo a la cuenta corriente N°9003991 Emergencia Agrícola. Inmediatamente, se realiza una compensación de fondos en administración rebajando la cuenta 21405 "Administración de Fondos".

12. CONTROL DE RENDICIONES

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la Institución bancaria que preste el servicio de entrega de la ayuda económica, deberá poner a disposición de la Subsecretaría de Agricultura, la documentación de respaldo de la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios. Conforme a lo anterior, dicha entidad deberá remitir al Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, por medios electrónicos las nóminas de los beneficios pagados. En el caso del cambio del receptor principal del beneficio, se deberá acompañar ejemplar de la Carta Poder Simple, visada por los apoderados designados por la Oficina Regional de la SEREMI de Coquimbo, esto es, con nombre completo, firma y timbre oficial de autorización del MINAGRI.

2°.- Nombrase en este mismo acto administrativo, a los siguientes apoderados designados por la SEREMI de la Región de Coquimbo, como Ministros de Fe para efectos de la verificación de autenticidad de los antecedentes respectivos, a objeto de visar las cartas de poder simple. Lo anterior en relación a lo señalado en el párrafo sexto del punto 7.2.2 del presente procedimiento.

La calidad de Ministro de Fe, estará vigente mientras la entrega de la ayuda económica se implemente, la que en ningún caso se prorrogará más allá del 31 de Octubre del año 2014:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	SERVICIO
Cristian Ponce Layana	10.698.258-9	INDAP Región de Coquimbo
Cecilia Cabrera Jorquera	8.996.537-3	Gobernación Provincia de Choapa
Roberto Avendaño Álvarez	13.197.831-6	CONAF Región de Coquimbo
Pamela Elizabeth Fernández Alarcón	10.797.548-9	SAG Región de Coquimbo
Félix White	15.035.516-8	Gobernación Provincia De Elqui
Marcela Díaz	17.451.998-6	Gobernación Provincia De Elqui
Ingerbor Mónica Tapia Cabrera	8.371.556-1	CONAF Región de Coquimbo
Vladimir Cuq Pavéz	9.002.308-K	Gobernación Provincia De Elqui
Francisco Rojas Díaz	13.358.213-4	SEREMI de Agricultura Región de Coquimbo
Halid Daud Gómez	16.188.985-7	SEREMI de Agricultura Región de Coquimbo
Nury Maldonado Lastra	12.098.599-k	SEREMI de Agricultura Región de Coquimbo
Nicolás Jesus Bustos Bustos	13.922.780-8	SAG Región de Coquimbo
José Espinoza Barahona	8.996.594-2	INDAP Región de Coquimbo
Valeria Ossandon Ossandon	15.044.925-1	INDAP Región de Coquimbo
Carlos Rubén Tapia Rojas	6.178.580-9	SAG Región de Coquimbo
Katerine Ríos Muñoz	16.595.798-9	Gobernación Provincia Del Limarí
Carlos Tapia Barraza	7.608.880-2	Gobernación Provincia Del Limarí
Gisella Iriarte Araya	13.746.426-8	SAG Región de Coquimbo
María Carolina Rojas Aguilar	8.582.973-4	INDAP Región de Coquimbo

3°.- Apruébese los siguientes anexos, como partes integrantes de esta resolución:



ANEXO N° 1

CARTA PODER SIMPLE (Copia 1: Oficina Regional SEREMI)

En _____, a ___ de ___ de 2014

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a través del presente poder simple autorizo a don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tengo derecho a percibir.

Que a través de la presente carta poder, expreso que me resulta imposible concurrir personalmente para cobrar el beneficio por los siguientes motivos:

(exponer brevemente los motivos o causa de la enfermedad o impedimento de corto plazo que le impiden el percibir el bono).

Asimismo, declaro que todos los antecedentes entregados en la presente carta para la obtención del Bono Plan Sequía son verdaderos. Además, reconozco el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.

En este acto declaro que la presente carta poder constituye un mandato de carácter gratuito.

Que para el caso de revocar el poder conferido en virtud de la presente carta poder a mi mandatario (a), la revocación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Subsecretaría de Agricultura, para que surta efecto.

Nombre, firma y cédula de identidad Mandante
(beneficiario directo)

Nombre, firma y cédula de identidad Mandatario
(beneficiario delegado)

(Uso exclusivo Oficina Regional SEREMI)

Se aprueba Carta de Poder Simple (consignar una X)

SI

NO

Visación de documento:

Nombre completo y firma del funcionario



ANEXO N°1

CARTA PODER SIMPLE (Copia 2: Mandatario / Beneficiario Delegado)

En _____, a ___ de ___ de 2014

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a través del presente poder simple autorizo a don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tengo derecho a percibir.

Que a través de la presente carta poder, expreso que me resulta imposible concurrir personalmente para cobrar el beneficio por los siguientes motivos: _____ (exponer brevemente los motivos o causa de la enfermedad o impedimento de corto plazo que le impiden el percibir el bono).

Asimismo, declaro que todos los antecedentes entregados en la presente carta para la obtención del Bono Plan Sequía son verdaderos. Además, reconozco el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.

En este acto declaro que la presente carta poder constituye un mandato de carácter gratuito.

Que para el caso de revocar el poder conferido en virtud de la presente carta poder a mi mandatario (a), la revocación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Subsecretaría de Agricultura, para que surta efecto.

Nombre, firma y cédula de identidad Mandante
(beneficiario directo)

Nombre, firma y cédula de identidad Mandatario
(beneficiario delegado)

(Uso exclusivo Oficina Regional SEREMI)

Se aprueba Carta de Poder Simple (consignar una X)

SI

NO

Visación de documento:

Nombre completo y firma del funcionario



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a ___ de ___ de 2014

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a quien se me ha conferido poder por parte de don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tiene derecho a percibir, declaro:

- 1°.- Que los que los antecedentes que se acompañan a la carta poder son verdaderos y fidedignos.
- 2°.- Que acepto el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.
- 3°.- Que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Subsecretaría de Agricultura en caso que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados.
- 4°.- Que tengo conocimiento que la percepción indebida del Bono Plan Sequía conlleva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Nombre, firma, cédula de identidad y huella dactilar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**